

VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES

Votar es uno de los derechos más fundamentales de nuestra nación y un sello distintivo de nuestra democracia. La ley de los americanos con discapacidades (ADA) es una ley federal de derechos civiles que proporciona protección a las personas con discapacidades que son similares a las protecciones proporcionadas a las personas sobre la base de raza, color, sexo, origen nacional, edad y religión.

El título II de la ADA requiere que los gobiernos estatales y locales ("entidades públicas") garanticen que las personas con discapacidades tengan una oportunidad completa igualitaria de votar. Las disposiciones de la ADA se aplican a todos los aspectos de la votación, incluyendo el registro de votante, la selección del sitio, y el reparto de papeletas, sea el día de la elección o durante el proceso de votación anticipada en persona.

Hay una nueva ley en la sección 63,0013-de la ley de derechos de voto conocido **como-aviso de prioridad de orden de voto** que permite a los votantes con problemas de movilidad para ser aceptados para votar por delante de otros en línea. Pídale a su clérigo de votación que lo mueva al frente de la línea si esto le ayudará en su sitio de votación.

Servicios Disponibles para Votantes con Necesidades Especiales en Texas

Registro de votantes

- Las personas con discapacidades tienen derecho a registrarse para votar siempre que sean elegibles, lo que significa que:
 - Son ciudadanos de los Estados Unidos;
 - Tener al menos 17 años y 10 meses de edad al momento de la inscripción (pero para votar, deben tener 18 años de edad el Día de las Elecciones);
 - No han sido finalmente condenados por un delito grave, o si han sido condenados, han cumplido todo su castigo, incluido cualquier término de encarcelamiento, libertad condicional, supervisión, libertad condicional o han recibido un indulto;

Nota: La adjudicación diferida no es una condena final por un delito grave.

- No haber sido determinado por una sentencia final de un tribunal que ejerza la jurisdicción de sucesiones como totalmente incapacitado mentalmente o parcialmente incapacitado mentalmente sin derecho a voto.
- Las personas que tienen tutores legales pueden ser elegibles para registrarse, dependiendo de si la corte les quitó el derecho al voto. Todas las órdenes de tutela emitidas después del 1 de septiembre de 2007 deben indicar si la persona puede votar.
- Las personas con discapacidades pueden recibir asistencia para registrarse para votar de cualquier agencia estatal que brinde servicios a personas con discapacidades o de cualquier persona que elijan.

Sistemas de votación accesibles

- El 1 de Septiembre de 1999, Texas se convirtió en el primer estado en exigir que todos los nuevos sistemas de votación sean accesibles para los votantes con discapacidades y brinden un medio práctico y eficaz para que los votantes con discapacidades emitan un voto secreto.
- En todas las elecciones federales (y en la mayoría de las elecciones no federales), cada lugar de votación ofrecerá al menos un tipo de equipo de votación accesible o dispositivo de Registro Electrónico Directo ("DRE"). Este equipo permite a los votantes con discapacidades votar directamente en el sistema o ayudarlos a marcar la papeleta. dependiendo el tipo de sistema, los votantes con discapacidades pueden usar auriculares o otros dispositivos de asistencia para votar de forma independiente y secreta.

- En ciertas elecciones no federales que se llevan a cabo en condados con una población de menos de 20,000 habitantes, es posible que no haya máquinas accesibles disponibles en todos los lugares de votación. Para determinar si habrá máquinas accesibles disponibles o para solicitar una adaptación, comuníquese con el secretario de votación anticipada del condado o subdivisión política que realiza la elección al menos 21 días antes de la elección.

Elecciones del condado de Franklin proporciona el sistema de votación universal ExpressVote en papel que está disponible en todos los lugares de votación para servir a los votantes ciegos, con visión limitada o destreza limitada que les impide marcar la boleta sin ayuda. Como marcador, ExpressVote maneja todo el proceso de marcado, eliminando las marcas poco claras y la necesidad de interpretar la marca del votante mediante el uso de tecnología de pantalla táctil que produce un registro en papel para la tabulación. El sistema ExpressVote es una solución de votación totalmente compatible con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). El sistema ExpressVote es una opción en la votación anticipada en persona y en todos los lugares de votación del día de las elecciones en el condado de Franklin.

Todos los lugares de votación en Texas deben ser accesibles

Los lugares de votación deben apoyar a los votantes, no obstaculizarlos. Cuando vaya a las urnas en Texas, puede esperar:

- Su lugar de votación cumplirá con estrictos estándares de accesibilidad, que incluyen:
- Una ubicación en la planta baja a la que se pueda ingresar desde la calle o a través de un elevador con puertas que se abran al menos 36 pulgadas
- Puertas, entradas y salidas utilizadas para entrar o salir del lugar de votación que tengan al menos 32 pulgadas de ancho
- Cualquier acera junto a la entrada principal del lugar de votación debe tener cortes de acera o rampas antideslizantes temporales
- Las escaleras necesarias para entrar o salir del lugar de votación deben tener pasamanos a cada lado y una rampa antideslizante.
- Remoción de todas las barreras tales como grava, portones de cierre automático, puertas cerradas sin manijas tipo palanca, o cualquier otra barrera que impida el paso de las personas con discapacidad física hacia la mesa de votación.
- Sistemas de votación que sean accesibles para los votantes con discapacidades físicas y que puedan adaptarse a personas sin visión, con baja visión, sin audición, con poca audición, destreza manual limitada, alcance limitado, fuerza limitada, sin movilidad, movilidad reducida o cualquier combinación de las anteriores (excepto la combinación de sin audición y sin visión)
- Cada lugar de votación ofrecerá al menos un tipo de equipo de votación accesible o dispositivo de Registro Electrónico Directo ("DRE"). Este equipo permite a los votantes con discapacidades votar directamente en el sistema o ayudarlos a marcar la boleta de papel. Dependiendo el tipo de sistema, los votantes con discapacidades pueden usar auriculares u otros dispositivos de asistencia para votar de forma independiente y secreta.

Los votantes pueden recibir asistencia

Dígale al funcionario electoral si es un votante que necesita ayuda para votar. No tiene que proporcionar prueba de su discapacidad. Los votantes tienen derecho a recibir asistencia si:

- No puede leer ni escribir; o
- Tener una discapacidad física que les impida leer o marcar la boleta; o
- No puede hablar inglés o comunicarse solo con lenguaje de señas y quiere ayuda para comunicarse con los funcionarios electorales.

Los votantes pueden ser asistidos por:

- Cualquier persona que elija el votante que no sea un trabajador electoral;
- Dos trabajadores electorales el día de las elecciones; o
- Un trabajador electoral durante la votación anticipada.

Los votantes NO PUEDEN ser asistidos por:

- Su empleador;
- Un agente de su empleador; o
- Un funcionario o agente de su sindicato.

La persona que ayuda al votante debe leerle toda la boleta, a menos que el votante solicite que se lean solo partes de la boleta. La persona que asiste al votante debe prestar juramento de que no intentará influir en el voto del votante y marcará la boleta según las instrucciones del votante. Si el elector elige ser asistido por los funcionarios del lugar de votación, los observadores electorales y los inspectores electorales pueden observar el proceso de votación, pero si el elector solicita ser asistido por una persona que elija, nadie más puede observar su voto.

Es ilegal que una persona que asiste al votante:

- Intentar influir en el voto del elector;
- Marcar la boleta del votante de una manera diferente a la que solicitó; o
- Dígale a alguien cómo votó el votante.

Los votantes pueden usar intérpretes

Los votantes que no puedan hablar inglés, o que se comuniquen solo con el lenguaje de señas, pueden usar un intérprete para ayudarlos a comunicarse con los funcionarios electorales, independientemente de si los funcionarios electorales que atienden al votante pueden hablar el mismo idioma que el votante. El votante puede seleccionar a cualquier persona que no sea el empleador del votante, un agente del empleador del votante o un funcionario o agente de un sindicato al que pertenece el votante. Si el votante no puede leer los idiomas de la boleta, el intérprete también puede ayudar traduciendo el idioma de la boleta para el votante en la cabina de votación. (Consulte la sección de asistencia anterior para obtener más detalles). Si el votante es sordo y no tiene un intérprete de lenguaje de señas que pueda acompañarlo para ayudarlo a comunicarse con el trabajador electoral o leer la boleta, el votante debe comunicarse con sus funcionarios electorales locales antes de la elección y solicitar asistencia. NOTA: Este es un cambio en la ley anterior, debido a órdenes judiciales emitidas el 12 y 30 de Agosto de 2016.

Votación en la acera

La votación en la acera está disponible en todos los lugares de votación. Busque el letrero CURBSIDE VOTING y estacionese dentro del área designada. El área de la acera está configurada con un sistema de acceso para notificar a los trabajadores electorales dentro del lugar de votación que estén preparados para ayudar. Se le registrará y los materiales de la boleta se entregarán al votante. La votación en la acera está reservada para los votantes que físicamente no pueden ingresar al lugar de votación sin asistencia personal o sin la posibilidad de dañar la salud del votante (Código Electoral de Texas, Sección 65.009). Para obtener más información, comuníquese con nuestra oficina al 903-537-8353.

Los votantes pueden votar anticipadamente, ya sea en persona o por correo

Los votantes que voten durante el período de votación anticipada pueden votar en cualquier sitio de votación anticipada en la subdivisión política que realiza la elección. Alternativamente, si un votante tendrá 65 años de edad o más el día de las elecciones, tiene una discapacidad o estará fuera del condado durante el horario de votación anticipada y el día de las elecciones, el votante puede solicitar votar por correo. Simplemente envíe una Solicitud de boleta por correo completa y firmada en cualquier momento entre el día 60 y el 11 antes del día de las elecciones al secretario de votación anticipada del condado correspondiente. Las solicitudes para

una boleta por correo también se pueden presentar en persona en el lugar principal de votación anticipada, siempre y cuando NO se lleve a cabo la votación anticipada en persona.

Un votante puede solicitar una boleta para una sola elección o para todas las boletas para las que es elegible en ese año calendario. Pueden solicitar una solicitud en nuestra oficina o pueden completarla e imprimirla desde el sitio web de Elecciones del Condado de Franklin o desde el sitio web del Secretario de Estado y enviarla por correo a nuestra oficina en PO Box 1047, Mount Vernon, TX 75457. **Tenemos que recibir una solicitud del votante antes de poder enviar la boleta por correo.** Para obtener más información sobre la votación anticipada en persona o por correo, incluida información sobre la asistencia para solicitar, marcar o enviar una boleta por correo, lea nuestras Instrucciones para votar por correo postal en el sitio web de elecciones del condado de Franklin: <https://www.co.franklin.tx.us/page/franklin.Elections>

Hay más información provista por la Secretaría de Estado de Texas sobre servicios para votantes con necesidades especiales, o para un folleto de sus derechos.

Para obtener información adicional, comuníquese con:

Secretary of State

Elections Division

P.O. Box 12060

Austin, Texas 78711-2060

512.463.5650 or 1.800.252.VOTE (8683)

Fax 512.475.2811, TTY 7.1.1

County Election Officials

Para obtener una lista de los funcionarios electorales del condado, consulte el sitio web del Secretario de Estado

Disability Rights Texas

Voting Rights Project for Voters with Disabilities

2222 West Braker Lane

Austin, TX 78758

1-888-796-VOTE (8683) (V/TTY)

Fax: 512-323-0902

Disability Right Texas – Contact Us

Coalition of Texans with Disabilities

316 W. 12th Street, Suite 405

Austin, Texas 78701

Phone: [\(512\) 478-3366](tel:5124783366)

Fax: (512) 478-3370

e-mail: cotwd@cotwd.org